



## **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA ACORDANDO LA PRÓRROGA DEL REFERIDO CONVENIO**

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Écija acordando la prórroga del referido Convenio.

Visto lo dispuesto en el Art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la Autoridad Laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los Arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre « Registro y Depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de las Autoridades Laborales». Los Convenios elaborados conforme lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD 1/95 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los Arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasa funciones y servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delagación Territorial acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el Acta de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Écija acordando la prórroga del referido Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el « Boletín Oficial» de la provincia.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta ciudad, el día 19 de junio de 2013.

En la ciudad de Écija, siendo las once horas del día diecinueve de junio de dos mil trece, en la sala de reuniones de Alcaldía, situada en calle San Francisco, n.º 11, se celebra Sesión Extraordinaria de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Exmo Ayuntamiento. A la reunión asisten las siguientes personas:

Por el Equipo de Gobierno Municipal:

-Doña Silvia Heredia Martín.





Por la Representación Sindical:

- Don Francisco Chanfreut Rivilla.
- Don José Antonio Villaécija Gómez.
- Don Emilio Vargas Álvarez.
- Doña Dolores Bello Uber.
- Don Manuel Real Perea.

Actúa como Secretario, el funcionario de este Ayuntamiento adscrito a la Secretaría General, Don Francisco José Alhama Reyes.

Para lo cual han sido debidamente convocados, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Punto Único.—Ampliación de la vigencia del actual Convenio Colectivo.

Declarada abierta la Sesión, se pasa a tratar el asunto contenido en el Orden del Día de la forma siguiente:

Punto Único.—Ampliación de la vigencia del actual Convenio Colectivo.

Por la Sra. Delegada de Presidencia se pone de manifiesto la solicitud del Comité de Empresa para la ampliación de la vigencia del actual Convenio Colectivo hasta tanto se negocie un nuevo acuerdo sobre el mismo.

Se fundamenta la solicitud por la situación que se produciría una vez transcurrido el plazo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, para los Convenios Colectivos que hubiesen sido denunciados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Con objeto de que pueda continuar en vigor dicho Convenio hasta la redacción del que lo sustituya, las partes aprueban, por unanimidad, la firma del siguiente documento:

«Acuerdo Comisión Negociadora Convenio Colectivo Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

En Écija a 19 de junio de 2013, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Écija, tiene a bien:

Acordar:





Que, ante la reforma laboral operada mediante la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que en su Disposición Transitoria Cuarta dispuso que aquellos Convenios Colectivos que hubieran sido denunciados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, perderían vigor transcurrido un año después de la entrada en vigor del mismo, es esto es, el 8 de julio de 2013.

Dado que no han tenido lugar reuniones para la negociación del citado Convenio Colectivo, y dada la cercanía de la fecha en la que quedarán sin efectos las cláusulas del actual convenio en vigor, mediante el presente acta venimos a acordar, en el seno de esta Comisión Negociadora, la ampliación de la vigencia del actual Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre del presente año, fijando un calendario de reuniones que haga efectivo y posible alcanzar un acuerdo sobre un nuevo Convenio colectivo con un plazo de tiempo suficiente para afrontar una negociación tan compleja como la que nos ocupa.

Se hace constar expresamente que se suspenden y quedan sin efecto los acuerdos, pactos y convenios en aquellos extremos que se opongan a la normativa vigente, cuya inaplicabilidad se mantiene al producirse la prórroga acordada.»

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo los representantes de las partes integrantes de esta Comisión Negociadora.

El Secretario de la Comisión, Francisco José Alhama Reyes.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Écija, Silvia Heredia Martín.

Por la representación de los trabajadores: Francisco Chanfreut Rivilla, José Antonio Villaécija Gómez, Emilio Vargas Álvarez, Dolores Bello Uber y Manuel Real Perea.

Sevilla a 18 de septiembre de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

